

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
LICENCIA DE URBANIZACIÓN: 097-01/15-VI/U-29-II LU.20  
OFICIO No DGOT/DPU-121/2019  
Fecha de Emisión: 01 de Marzo de 2019

En cumplimiento de la sentencia de la sexta sala unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa derivada del expediente 1986/2017 de fecha 11 de septiembre de 2018, así como el convenio firmado entre las partes y Derivado del Proyecto definitivo de urbanización autorizado en fecha 25 de septiembre de 2015 mediante oficio: DGOT/DPU-1050/2015; y de la modificación con No de oficio DGOT/DPU-447/16 de fecha 24 de mayo de 2016 para la acción urbanística:

**"MARANTA"**

Y con fundamento en los artículos 262, 263, 264, 267 y 268 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se concede al urbanizador:

**GRUPO PROMOTOR PORDESA S.A DE C.V.**

Licencia intransferible para realizar obras de urbanización como se definen en el artículo 237 del Código Urbano para el Estado de Jalisco para la Acción urbanística de referencia para un total de 03 lote comercial, conforme a los siguientes términos y conceptos:

- **Vigencia de la licencia:** 12 meses conforme al calendario de obra autorizado. Las obras de urbanización deberán concluirse en este plazo, salvo causas de fuerza mayor conforme al artículo 267 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- **Director responsable de la obra** [REDACTED] JOSÉ [REDACTED] ARCE [REDACTED] con registros TZ-DR-PPU-04 y TZ-DR-POU-04, quien tendrá a su cargo la supervisión y control de la obra de urbanización a través de la bitácora oficial correspondiente.
- **Conceptos que amparan la presente licencia**

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Autorización para Urbanizar el predio. Habitacional densidad alta (H4-H Y H4-V)	100,312.38 m2	\$1,604,998.08
Autorización para Urbanizar el predio. Comercio Distrital (CD)	1,066.48 m2	\$22,396.08
Autorización para urbanizar el predio ( equipamiento y otros)	95,059.52 m2	\$1,996,249.92
Aprobación de cada lote. habitacional (1,530 Lotes)	1,530 lotes	\$79,560.00
Aprobación de cada lote. Comercial (CD) (02 Lotes)	2 lotes	\$136.00
Aprobación de cada lote (equipamiento y otros)	34 lotes	\$2,312.00
Supervisión Técnica	2% del presupuesto	\$1,100,054.93
	<b>TOTAL</b>	<b>\$4,805,707.01</b>

Lo anterior conforme a que ha integrado a la Hacienda Municipal el total de los conceptos arriba mencionados, lo que acredita mediante recibo oficial No. 4114230, de fecha 17 de diciembre de 2015, celebrado entre la persona jurídica denominada "GRUPO PROMOTOR PORDESA, S.A DE C.V." y este Municipio.

- Se deberá **constituir la garantía** que asegure la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deba asumir en los términos de la presente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la expedición de la presente licencia. Lo anterior conforme al artículo 265 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Deberá garantizarse en todo momento el acceso a los predios colindantes por parte de sus propietarios o poseedores.
- Deberá mantener en todo momento el buen estado de todas las vialidades por las que circulen vehículos de carga y maquinaria relacionadas con la presente obra.
- En caso de que se requiera ejecutar obras complementarias sobre vialidades públicas deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas municipales.
- Las edificaciones que se realicen en la presente acción urbanística no podrán ser ocupadas o escrituradas hasta la entrega-recepción de las obras de urbanización que amparan la presente licencia, conforme al artículo 296 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de la presente licencia o del proyecto definitivo de urbanización del cual emana, el incumplimiento del calendario de obras sin causa justificada, o la falta de fianza motivaran la cancelación inmediata de la presente licencia, conforme a los artículos 265, 375 y 376 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

Arq. José Ignacio Ramos Lomelín  
Director General de Ordenamiento Territorial

c.c.p. Dirección General de Ordenamiento Territorial -Expediente  
JIRL/EPG



DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACION DEL  
DESARROLLO URBANO

RECIBÍ  
Nombre:

Fecha:

Firma: